



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

103

Alvarado, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2020-00029-00.

Conforme a lo solicitado por la abogada de la parte actora y el apoderado especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede visto a folio 90 vuelto y siguientes de la encuadernación dentro del proceso Ejecutivo que promovió la entidad contra José Luis Hernández Duque, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el levantamiento de los embargos ordenados en autos adiados el 10 de marzo de 2020 (Fl. 2), 16 de febrero de 2022 (Fl. 7) comunicado al Banco de Bogotá, mediante oficio 00139 del 10 de marzo de 2020 y Banco Pichincha, mediante oficio 00082 del 23 de febrero de 2022 (Fls. 3-9). Oficiese por Secretaría informando del levantamiento de la medida.

Tercero: Desglosar los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

Cuarto: No condenar en costas y agencias en derecho a las partes.

Quinto: Archivar el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

Notifíquese.

El Juez,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA